

5-105

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

03 13

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0001030

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H & E C.LTDA."

QUE el abogado Leonidas Larrea Vanoni, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 073 y 113 de 10 de abril y 26 de mayo de 1986, autoriza a los señores Héctor Gómez Jaramillo y Héctor Gómez Agudelo, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, signado con el No. 3184 de 13 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-118 del 12 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H & E

[Handwritten signature and initials]

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- **0001030**

"SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES H & E C.LTDA."

C.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en cien participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Ⓢ CUMPLIDO, vuelva el expediente.

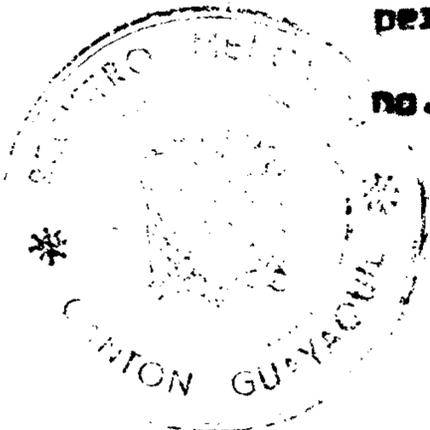
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 Mayo 1991

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

AJT. Adem
DL:RMA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.510 a 10.511, número 1.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.206 del Repertorio.- Guayaquil, dos de mayo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil